

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-2545 *Notificación de auto de aclaración de sentencia 63/18 en procedimiento ordinario 477/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de los Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000477/2017 a instancia de BERNARDO PLAZA BORRAJO frente a CAFÉS BALLITA SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado aclaración de sentencia nº 63/18 de fecha 5 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración del Fallo de la sentencia nº 63/18 dictada en las presentes actuaciones de fecha 23 de febrero de 2018 en los siguientes términos:

Que estimando la demanda formulada por BERNARDO PLAZA BORRAJO frente a CAFÉS BALLITA, S. L., con la asistencia del Fondo de Garantía Salarial, condeno a la citada empresa a abonar al actor la cantidad de 20.304,04 euros, más el 10% anual de interés por mora, que no se devengará respecto de la cantidad de 9.688,66 euros correspondientes a la cantidad objeto de condena en concepto de mejora voluntaria de la prestación de IT que no tiene naturaleza salarial.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La Magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAFÉS BALLITA SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de marzo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/2545

CVE-2018-2545